

Disposición Final Segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de septiembre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de septiembre de 2003, por la que se concede ampliación de la oferta educativa a la Escuela Municipal de Música de Vélez-Málaga (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, como titular de la Escuela Municipal de Música de esta localidad, solicitando la ampliación de su oferta educativa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA de 11 de octubre), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza en Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Conceder la ampliación de la oferta educativa de la Escuela Municipal de Música de Vélez-Málaga (Málaga), autorizada inicialmente mediante Orden de 2 de octubre de 2000 (BOJA de 2 de noviembre), con los siguientes ámbitos de actuación y especialidades instrumentales:

- Música y Movimiento.
- Práctica Instrumental: Flauta Travesera y Fagot.
- Danza.

Disposición Final Primera. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Segunda. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de septiembre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de septiembre de 2003, por la que se resuelve la convocatoria a que se refiere la Orden de 10 de abril de 2003, por la que se dictan normas para la formalización de convenios con Escuelas Hogar de titularidad privada y Entidades sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con graves discapacidades y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa durante el curso 2003/2004.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 10 de abril de 2003 (BOJA de 29 de abril) dictó normas para la formalización de convenios con Escuelas Hogar de titularidad privada y Entidades privadas sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con graves discapacidades y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa durante el curso 2003/2004.

Vistas las solicitudes presentadas por las Escuelas Hogar y Entidades para formalizar nuevo convenio con la Consejería de Educación y Ciencia para el curso 2003/2004, cumplidos todos los trámites previstos en la citada Orden de 10 de abril de 2003, a propuesta de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Aprobar la formalización de convenios con las Escuelas Hogar que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden para la atención al alumnado en régimen de internado al que se le ha concedido plaza sobre la base de la Orden de 13 de marzo de 2003 por la que se convocan plazas subvencionadas de Residencia y Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en los niveles de educación obligatoria en el curso 2003/2004, denegándoseles cualquier otra modalidad de convenio solicitada.

Segundo. Aprobar la formalización de convenio con la Escuela Hogar que se relaciona en el Anexo II de la presente Orden para la atención del alumnado a través de servicios y actividades complementarias al que se le ha concedido plaza sobre la base de la Orden de 13 de marzo de 2003 por la que se convocan plazas subvencionadas de Residencia y Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en los niveles de educación obligatoria en el curso 2003/2004.

Tercero. Aprobar la formalización de convenios con las Entidades que se relacionan en el Anexo III para la prestación del servicio de residencia al alumnado con necesidades educativas especiales al que se le ha concedido plaza sobre la base de la Orden de 13 de marzo de 2003 por la que se convocan plazas subvencionadas de Residencia y Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en los niveles de educación obligatoria en el curso 2003/2004.

Cuarto. Denegar la formalización de convenio con Escuelas Hogar y Entidades que se relacionan en el Anexo IV por no ser considerado necesario para la atención del alumnado en su escolarización.

Quinto. Los Delegados y las Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia notificarán a los interesados la fecha, lugar y hora en que deban personarse para firmar el convenio. Entre la notificación y la firma del convenio deberá mediar un plazo mínimo de 48 horas.

Sexto. El documento administrativo de formalización de convenio será firmado por el correspondiente Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y por el titular o persona con representación legal debidamente acreditada de la Escuela Hogar o Entidad de acuerdo con lo establecido en la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 10 de abril de 2003.

Séptimo. Si el titular de la Escuela Hogar o Entidad, sin causa justificada, no suscribiere el documento de la formalización del convenio en la fecha notificada, se entenderá decaído en su derecho.

Octavo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Orden de 10 de abril de 2003, los gastos derivados de los convenios aprobados por la presente Orden se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.0900.487.01.42F.6 para la anualidad 2003 y a la 3.1.18.00.03.00.0900.487.01.42F.0.2004 para la anualidad 2004, del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación y Ciencia, financiando el cien por cien del presupuesto de la actividad objeto de la subvención.

Noveno. La forma de pago se realizará mediante transferencias bancarias a las cuentas de las entidades beneficiarias, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en el artículo 17.3 de la Orden de 10 de abril de 2003, con la secuenciación de pagos que se explicita en el artículo 17.1 de la citada Orden y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre. La justificación de las cantidades percibidas por las entidades beneficiarias se realizará según lo especificado en el artículo 13 de la Orden de 10 de abril de 2003, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 18 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Décimo. Las condiciones impuestas a los beneficiarios derivadas de la percepción de las subvenciones objeto de esta Orden de resolución, serán las reflejadas en el artículo 11.1 de la Orden de 10 de abril de 2003.

Disposición final. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante la Excm. Consejera de Educación y Ciencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de septiembre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

RELACION DE ESCUELAS HOGAR CON LAS QUE SE FORMALIZARA UNICAMENTE CONVENIO PARA LA ATENCION DEL ALUMNADO EN REGIMEN DE INTERNADO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2003/2004

PROVINCIA: CÁDIZ

Nombre: "JESÚS, MARÍA Y JOSÉ". Código: 11000061
Angel Viera, 1. 11180 Alcalá de los Gazules.

Importe Total	Anualidad 2003	Anualidad 2004
305.244,42 €	122.097,00 €	183.147,42 €

Nombre: "SAN JUAN BOSCO". Código: 11002092
11130 Campano.

Importe Total	Anualidad 2003	Anualidad 2004
159.062,27 €	63.625,00 €	95.437,27 €

Nombre: "SAN RAFAEL". Código: 11003539
San Juan Bosco s/n. 11580 San José del Valle

Importe Total	Anualidad 2003	Anualidad 2004
326.728,42 €	130.691,00 €	196.037,42 €

PROVINCIA: CÓRDOBA

Nombre: "JUAN DE DIOS GIMÉNEZ". Código: 14006448
Ntra. Sra. de la Cabeza, 12. 14960 Rute

Importe Total	Anualidad 2003	Anualidad 2004
302.894,61 €	121.158,00 €	181.736,61 €

Nombre: "NTRA.SRA. DE LOS REMEDIOS". Código: 14006680
Alcolea, 69. 14420 Villafraanca de Córdoba.

Importe Total	Anualidad 2003	Anualidad 2004
167.104,59 €	66.842,00 €	100.262,59 €

Nombre: "MARÍA JESÚS HERRUZO". Código: 14006734
Real 30. 14440 Villanueva de Córdoba

Importe Total	Anualidad 2003	Anualidad 2004
249.365,58 €	99.746,00 €	149.619,58 €

PROVINCIA: GRANADA

Nombre: "CRISTO REY". Código: 18000167
Maura, 22. 18700 Albuñol.

Importe Total	Anualidad 2003	Anualidad 2004
370.896,79 €	148.359,00 €	222.537,79 €

Nombre: "REINA ISABEL". Código: 18001408
Real, 14. 18198 Cájjar.

Importe Total	Anualidad 2003	Anualidad 2004
283.306,81 €	113.322,00 €	169.984,81 €

Nombre: "ANDRÉS MANJÓN". Código: 18003910
Molinos, 63. 18009 Granada.

Importe Total	Anualidad 2003	Anualidad 2004
179.439,13 €	71.775,00 €	107.664,13 €

Nombre: "CIUDAD DE LOS NIÑOS". Código: 18004021
Ctra. de Málaga s/n. 18015 Granada.

Importe Total	Anualidad 2003	Anualidad 2004
223.221,12 €	89.288,00 €	133.933,12 €

Nombre: "DIVINA INFANTITA". Código: 18003958
Cuesta de Santa Inés, 5. 18010 Granada.

Importe Total	Anualidad 2003	Anualidad 2004
180.932,65 €	72.373,00 €	108.559,65 €

Nombre: "MADRE TERESA". Código: 18004033
San Juan de los Reyes, 8. 18010 Granada.

Importe Total	Anualidad 2003	Anualidad 2004
265.619,12 €	106.247,00 €	159.372,12 €

Nombre: "DIVINA INFANTITA". Código: 18004771
Santa María, 5. 18500 Guadix.

Importe Total	Anualidad 2003	Anualidad 2004
154.472,18 €	61.789,00 €	92.683,18 €

Nombre: "PÍO XII-CRISTO REY". Código: 18005244
Pío XII, 42. 18360 Huétor-Tajar

Importe Total	Anualidad 2003	Anualidad 2004
199.324,80 €	79.730,00 €	119.594,80 €

Nombre: "SAGRADO CORAZÓN". Código: 18008452
Gloria, 20. 18480 Ugijar.

Importe Total	Anualidad 2003	Anualidad 2004
348.342,16 €	139.337,00 €	209.005,16 €

PROVINCIA: JAÉN

Nombre: "CRISTO REY". Código: 23000121
Arcipreste Robles, 8. 23680 Alcalá la Real

Importe Total	Anualidad 2003	Anualidad 2004
223.967,88 €	89.587,00 €	134.380,88 €

Nombre: "MARTÍNEZ MONTAÑÉS". Código: 23002361
Avda. de Europa s/n. 23680 Alcalá la Real.

Importe Total	Anualidad 2003	Anualidad 2004
154.049,29 €	61.620,00 €	92.429,29 €

Nombre: "MADRE DEL DIVINO PASTOR". Código: 23005359
María Ana Mogas, 28. 23740 Andújar.

Importe Total	Anualidad 2003	Anualidad 2004
128.721,96 €	51.489,00 €	77.232,96 €

Nombre: "VIRGEN DE GUADALUPE". Código: 23002437
Avda.Cristo Rey, 25. 23400 Úbeda.

Importe Total	Anualidad 2003	Anualidad 2004
285.719,13 €	114.287,00 €	171.432,13 €

Nombre: "CRISTO REY". Código: 23005335
Fuensanta 14. 23330 Villanueva del Arzobispo.

Importe Total	Anualidad 2003	Anualidad 2004
207.539,16 €	83.016,00 €	124.523,16 €

PROVINCIA: MÁLAGA

Nombre: "SAGRADO CORAZÓN". Código: 29001042
Ctra. de Campillos, S/N. 29200 Antequera.

Importe Total	Anualidad 2003	Anualidad 2004
614.648,67 €	245.860,00 €	368.788,67 €

Nombre: "VIRGEN MILAGROSA". Código: 29006210
Arroyo de Jaboneros S/N. 29017 Málaga.

Importe Total	Anualidad 2003	Anualidad 2004
225.398,89 €	90.159,00 €	135.239,89 €

ANEXO II

ESCUELA HOGAR CON LA QUE SE FORMALIZARA CONVENIO PARAL REALIZACION DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS
ESTE CONVENIO NO CONLLEVA DOTACION DE PERSONAL DEPENDIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PROVINCIA: GRANADA

Nombre: "STELLA MARIS". Código: 18004951
Ctra. de Almería. 18740 Castell de Ferro (Los Gualchos)

Importe Total	Anualidad 2003	Anualidad 2004
56.763,00 €	22.705,00 €	34.058,00 €

ANEXO III

RELACION DE ENTIDADES CON LAS QUE SE FORMALIZARA CONVENIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESIDENCIA A ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

PROVINCIA: CÁDIZ

Nombre: Instituto Psicopedagógico AFANAS. Código: 11701267
Juan Sebastián Elcano, 11. 11100 San Fernando (Cádiz)

Importe Total	Anualidad 2003	Anualidad 2004
82.488,00 €	32.995,00 €	49.493,00 €

PROVINCIA: GRANADA

Nombre: Ntra. Sra. de la Esperanza. Asociación ProDeficientes Mentales San José.
Código: 18700751
Avda.Colmenar s/n. 18500 Guadix

Importe Total	Anualidad 2003	Anualidad 2004
302.456,00 €	120.982,00 €	181.474,00 €

PROVINCIA: HUELVA

Nombre: Asociación de Protectores de Minusválidos Psíquicos. ASPROMIN.
Código: 21700891
Camino Real s/n. 21650 El Campillo

Importe Total	Anualidad 2003	Anualidad 2004
123.732,00 €	49.493,00 €	74.239,00 €

PROVINCIA DE JAÉN

Nombre: Asociación Provincial Pro Minusválidos Psíquicos de Jaén
Código: 23700891
Avda. Madrid, 15. 23001 Jaén.

Importe Total	Anualidad 2003	Anualidad 2004
130.606,00 €	52.242,00 €	78.364,00 €

PROVINCIA: SEVILLA

Nombre: Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Código: 41702205
Autovía Sevilla-Málaga km. 15. 41500 Alcalá de Guadaíra

Importe Total	Anualidad 2003	Anualidad 2004
144.354,00 €	57.742,00 €	86.612,00 €

ANEXO IV

RELACION DE ESCUELA HOGAR Y ENTIDADES CON LAS QUE NO SE FORMALIZARA CONVENIO

PROVINCIA: CÁDIZ

Nombre: Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz
Alameda de la Diputación. 11650 Villamartín.

PROVINCIA: GRANADA

Nombre: Escuela Hogar Fernando Castellón. Código 11007320
Avd. Lora Tamayo, 25. 18400 Órgiva.

PROVINCIA: JAÉN

Nombre: Residencia de Estudiantes Minusválidos Físicos Siloé
San Lucas 2 C. 23005 Jaén.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 1 de septiembre de 2003, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación Bienal Internacional de Arte Contemporáneo de Sevilla.

Visto el expediente tramitado en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés general de la «Fundación Bienal Internacional de Arte Contemporáneo de Sevilla», su calificación como Fundación Cultural, así como su correspondiente inscripción, esta Consejería lo resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

1.º Con fecha 22 de mayo de 2003, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Luis Jiménez Rodríguez, fue otorgada escritura de constitución de la denominada «Fundación Bienal Internacional de Arte Contemporáneo de Sevilla», registrada con el número 1895 de su protocolo.

2.º En la escritura de constitución comparecieron, como fundadores, don Enrique Moreno de la Cova Maestre, doña Cristina Mata Arenas, doña Marta Valdivieso Mata, don Fernando González de la Peña Ysern en representación J&A Garrigues, S.L., don Valentín de Madariaga Parías, don Fernando Yñiguez Ovando, don Javier Pérez Rollo, don David Moreno Utrilla, don Ignacio Benjumea Sánchez en representación de Difusiones Tecnológicas de Mercado, S.L., doña Dolores Alvarez de la Campa, doña Juana Domínguez Manso que interviene además de por sí también como mandataria verbal de don Antonio Hernández Callejas, de don Juan Suárez Avila, de don Antonio Ferreira de Vita, de don Francisco Palma Añino y de don Enrique Solano Reina; doña Alexandra Hoffer, don José Antonio Sáez Sánchez, doña Isabel Rodríguez de Quesada Tello, don Juan Ignacio González-Barba González-Gallarza en representación de Antares Andalucía, S.A., don Antonio Carlos Valdivieso Amate en representación de General de Producciones y Diseño, S.A., don Enrique María Ybarra Valdenebro en representación de la Compañía Hispalense de Tranvías, S.L., don Fernando Franco Fernández en representación de Esamat, S.L., don José Joly Martínez de Salazar en representación de Federico Joly y Cía., S.A., don Antonio Emilio Vega González y doña María de las Nieves Bragat Bernardo intervienen en representación de Bragat-Luna & Vega, S.L. y don Vicente Moncholí Cebrián. En la escritura de constitución, se contempla la voluntad de constituir una fundación y la